

126
565

SELLO GUATRO Y VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
GUATRO.



M.
Dijo el Rvdo. Francisco Gómez de la Cuesta, Vizconde, y Compañía
obligada al Aceite del Aceite de este público, con el
Mayor Supuesto de su Veneración Dicen. Que en los
interiores instantes vienen fijando el Costo la Novedad
perdida que sufre en la Cuesta por menor al precio
de los Catos de queso. Segun la contrata, por los inme-
jorables accidentes de la perdida de la cosecha del
Aceite en las Andaluzias. Exponente agravio
del precio a que ha sufrido, y demás motivos que
inclinaron a efecto lo que se les vouliese por
U. el del por menor a que de dura depende
en los Estandares con reflexion al precio q. se com-
pran al Mayor; y aun que esto q. no se ha de
terminado q. U. esté particular, le hacen
presente que Experimentan Mayores perdi-
das en sus intereses, q. q. en el dia anterior al
Costo Setenta y tres Reales cada arroba, y q. ello
se les exigeza la de diez y siete Mts. en cada
libra del p. menor con el desconsuelo de que
esta Cumplida el año anienda a crecidas
sumas el desvalabro, q. raja deg. en la Andalu-
cia q. dias han alterando el precio del Aceite

